

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que se incurrió en un error en el auto 2559 del 9 de julio de 2021. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: EDILIA AMADO QUIROGA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2020-00074-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3141

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, advierte el Juzgado que mediante auto 2559 del 9 de julio de 2021, fue resultado un recurso de reposición en contra del auto 2436 del 23 de junio de 2021 que modificó la liquidación del crédito, cuando el recurso interpuesto por la parte demandante era únicamente el de apelación.

En ese sentido se habrá de corregir dicho yerro, dejando sin efecto el numeral PRIMERO del auto 2559 del 9 de julio de 2020, para en su lugar conceder el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte actora en contra del auto 2436 del 23 de junio de 2021 que modificó la liquidación del crédito, dejando incólume las demás disposiciones contenidas en dicha providencia.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral PRIMERO del auto interlocutorio 2559 del 9 de julio de 2021.

SEGUNDO: CONCEDER en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el Auto No. 2436 del 23 de junio de 2021.

TERCERO: INFORMAR que es la primera vez que el Honorable Tribunal Superior conoce del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **126** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22/09/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7c399e31b26f1bdbf22a5612e21141c4dcb7adbf937c79a9683f8ff3cf0
58c8**

Documento generado en 21/09/2021 05:19:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**